



JUNTA DISTRITAL DE JUAN LÓPEZ
Rumbo al Desarrollo Integral


MURAL INFORMATIVO
MES DE MARZO
2026

juntadistritaljuanlopez.gob.do

Mural Marzo 2026

DEBERES Y DERECHOS DE LA JUNTA Y LOS MUNICIPES

081.1.34



JUNTA DISTRICTAL DE JUAN LOPEZ
"Rumbo al Desarrollo Integral"
CALLE BOLIVAR, SAN JOSE DE LOS RIOS
TEL: 011 234 21 1000
WWW.MUNICIPALIDAD.SJLR.GU

Manejo de Residuos Sólidos Municipales
Deberes y derechos de la Junta y de los municipios
Fecha: 21/10/2024

En base a la Constitución de la República Dominicana, la Ley 170-07 del Distrito Nacional y los Municipios, y la Ley 225-20 de Gestión Integral y Co-Processamiento de Residuos Sólidos, nos permito presentar a la ciudadanía los siguientes deberes y derechos de la ciudadanía y de este ayuntamiento respecto al servicio municipal de manejo de residuos sólidos.

1. DEBERES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO

1. Establecer y aplicar en el ámbito de su demarcación, el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos (PMGIR), con la participación de representantes de los distintos sectores sociales, compatibilizando con las políticas de desarrollo local y nacional, así como los planes de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, que ayuden a enfrentar el cambio climático, los cuales deberán observarse y ajustarse en el Plan Nacional para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos.
2. Agregar las ordenanzas municipales para regular la clasificación, recolección selectiva y disposición final de residuos, las cuales deberán responder a los objetivos de esta ley y su reglamento y al Plan Nacional para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos.
3. Garantizar que en su territorio se provea del servicio de recolección de residuos en forma eficiente, accesible, periódica y eficiente para todos los habitantes, así como de centros de recuperación de materiales, con especial énfasis en los de pequeña y mediana escala para la posterior valorización.
4. Promover de los servicios de curbside. Servicio de café, vino, espacios públicos, ricas y playas cuando corresponden.
5. Impulsar sistemas alternativos para la recolección selectiva de residuos valorizables como contenedores y receptores, entre otros.

4. Promover las alianzas público-privadas, contratos o convenios de una o más de las actividades que comprende la prestación de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos.
7. Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de residuos sólidos urbanos, imponer las sanciones y medidas de seguridad que resulten aplicables de acuerdo a su atribución, gestionando el apoyo de la estructura de defensa de los intereses del Estado para su aplicación de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
8. Fijar las tasas o aranceles por los servicios de manejo de residuos que incluyan los costos para realizar una gestión integral de estos, de conformidad con el Plan Municipal para la gestión integral de residuos, esta ley y su reglamento, y en proporción con la cantidad y la calidad de los residuos generados, asegurando el fortalecimiento de la infraestructura necesaria para brindar dichos servicios garantizando su autofinanciamiento.
9. Establecer el sistema de cobro de manejo de los residuos sólidos urbanos.
8. Efectuar el cobro de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos y destinar los ingresos a la operación y al fortalecimiento de los mismos.
11. Promover la capacitación y realizar campañas educativas de sensibilización de los habitantes del municipio para fomentar la cultura de recolección selectiva, de limpieza de los espacios públicos y de gestión integral de residuos.
12. Establecer convenios con microempresas, cooperativas, organizaciones de mujeres y otras organizaciones o empresas locales, para que participen en el proceso de gestión de los residuos.
13. Promover e implementar programas de separación en la fuente y recolección selectiva de los residuos en el ámbito de su demarcación, con la inclusión de los recicladores de base, incluyendo las apropiaciones presupuestarias anuales correspondientes.
14. Diseñar, implementar, evaluar y monitorear los Instrumentos de gestión que le correspondan de conformidad con la competencia atribuida.
15. Promover iniciativas junto con otros ayuntamientos y juntas de distritos municipales bajo el formato de mancomunidad, o acuerdos conjuntos, para generar economías de escala, menores impactos ambientales y sociales, para mayor eficiencia en el manejo de los residuos peligrosos.
16. Notificar al ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales la contaminación de suelos con materiales y residuos peligrosos.

17. Las áreas urbanas que se encuentran en esta ley, se regirán por los mismos, y sus ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.
 18. En caso que el ayuntamiento considere necesario para la prestación del servicio, podrá contratar, subcontratar y/o prestar el servicio por parte del sector público y utilizar de las acciones contempladas en la ley en cumplimiento.
 19. Se incentivarán las actividades públicas para el desarrollo de residuos sólidos urbanos (separación selectiva) y el uso de espacio en el ámbito de las comunidades urbanas y la fomento de la movilidad y gestión de residuos a los niveles.
 20. Deberá dirigirse a las instituciones públicas correspondientes.
 21. El ayuntamiento deberá los recursos de inversión y proteger la inversión privada por medio de la regulación de la oferta urbana y rural.
 22. Evaluación de valores por el servicio integral de manejo de residuos que incluye recolección, transporte, transferencia y disposición final.
 23. El ayuntamiento tiene el deber de garantizar y promover al director de los parques a participar en forma activa, capacitación, información y regularidad en el área de operación y acciones tendientes a proteger el ambiente.
- 5. DEBERES Y DERECHOS DEL CIUDADANO Y LOS GENERADORES DE RESIDUOS**
1. Realizar la separación de los residuos que produce.
 2. Destinar los residuos en la fuente en las instalaciones que indique el ayuntamiento.
 3. Asumir los programas que el ayuntamiento pueda para gestionar de manera sostenible los residuos que se genera en el municipio.
 4. Pagar el aranceles por el servicio de recolección y transporte, transferencia, disposición y disposición final de residuos sólidos urbanos, cuando inductivamente en el municipio, servicio dentro de su territorio.
 5. Acordar las modalidades e implementar sistemas urbanos sostenibles en el ayuntamiento en sus propiedades y actividades comerciales.
 6. Mantener áreas de almacenamiento de residuos donde se eliminan los residuos, proporcionar el agua y el agua y el servicio.
7. Controlar el transporte cuando correspondiente para evitar volar residuos, transferirlos, utilizarlos como combustible, o quemarlos en instalaciones inadecuadas.
8. Particular en forma activa, eficiente, adecuada y oportuna en el uso de las instalaciones de manejo, transferencia y disposición final.
9. Tomar los residuos en recipientes adecuados por los propietarios y/o beneficiarios de la recolección de residuos sólidos que se genera.
10. En cualquier caso al acceder a la recolección de residuos, el ciudadano deberá tener en cuenta las condiciones de seguridad, higiene y salud que se dan en las instalaciones.
11. El ayuntamiento está obligado a tomar las disposiciones, directivas y normativas de los ciudadanos, que permitan que se cumpla con las disposiciones.
12. El ayuntamiento tiene el deber de garantizar la separación de los residuos en el ámbito de su demarcación, con la inclusión de los recicladores de base, incluyendo las apropiaciones presupuestarias anuales correspondientes.



Mural marzo 2026

PLAN DE RUTA Y FRECUENCIA



INSTITUTO VENEZOLANO DE AVIACIÓN
"El servicio al pasajero es nuestro orgullo"
AVIACIÓN VENEZOLANA DEL S.A.
www.iva.com.ve

Plan de Rutas, Frecuencia y Horario del Servicio de Conexión de Escuelas Salidas
del 01 de Enero 2025

DESTINO	RUTA	FRECUENCIA	HORARIO
Miami	Barinas - Miami - Tampa - Fort Lauderdale - Orlando - Tampa - Miami	3 veces a la semana	7:00 am - 12:00 pm
	Caracas - Miami - Tampa - Fort Lauderdale - Orlando - Tampa - Miami	3 veces a la semana	7:00 am - 12:00 pm
Lima	Caracas - Lima - Arequipa - Lima - Caracas	3 veces a la semana	7:00 am - 12:00 pm
	Caracas - Lima - Arequipa - Lima - Caracas	3 veces a la semana	7:00 am - 12:00 pm
Lima	Caracas - Lima - Arequipa - Lima - Caracas	3 veces a la semana	7:00 am - 12:00 pm
	Caracas - Lima - Arequipa - Lima - Caracas	3 veces a la semana	7:00 am - 12:00 pm
Lima	Caracas - Lima - Arequipa - Lima - Caracas	3 veces a la semana	7:00 am - 12:00 pm
	Caracas - Lima - Arequipa - Lima - Caracas	3 veces a la semana	7:00 am - 12:00 pm

Los Guayos,
Calle Simón Bolívar
Calle Pedro Cárdenas
Calle Javier Brindley

El Hacha,
Calle Domingo José Ferrerín O'Neil Barrios

Los Guayos,
Calle Joaquín Julio Molinas
Calle Ramón Capelí Brindley
Calle Quintero Am. González
Calle Leonidas González
Calle Universidad, Barrocas González (Frente)
Calle Emilio González
Calle Luperón González
Calle Tomás Abregado de la Cruz
Calle Víctor Antonio González Brindley

Araya - Araya - Araya
Calle El Estero
Calle Simón Bolívar
Calle Víctor Vela
Calle Simón Bolívar
Calle Simón Bolívar

Los Guayos,
Calle Simón Bolívar
Calle Luperón
Calle Emilio Brindley

Miami
Miami
Miami

Miami
Miami
Miami

Miami
Miami
Miami
Miami
Miami
Miami
Miami
Miami

Miami
Miami
Miami
Miami

Miami
Miami
Miami
Miami

Los Guayos,
Calle Simón Bolívar

El Hacha,
Calle Domingo José Ferrerín O'Neil Barrios

Los Guayos,
Calle Joaquín Julio Molinas
Calle Ramón Capelí Brindley
Calle Quintero Am. González
Calle Leonidas González
Calle Universidad, Barrocas González (Frente)
Calle Emilio González
Calle Luperón González
Calle Tomás Abregado de la Cruz
Calle Víctor Antonio González Brindley

Araya - Araya - Araya
Calle El Estero
Calle Simón Bolívar
Calle Víctor Vela
Calle Simón Bolívar
Calle Simón Bolívar

Los Guayos,
Calle Simón Bolívar
Calle Luperón
Calle Emilio Brindley

Caracas - Caracas
Calle Los Pájaros
Calle Los Pájaros

Araya - Araya
Calle Domingo José Ferrerín O'Neil Barrios

Los Guayos,
Calle Joaquín Julio Molinas
Calle Ramón Capelí Brindley
Calle Quintero Am. González
Calle Leonidas González
Calle Universidad, Barrocas González (Frente)
Calle Emilio González
Calle Luperón González
Calle Tomás Abregado de la Cruz
Calle Víctor Antonio González Brindley

Araya - Araya
Calle El Estero
Calle Simón Bolívar
Calle Víctor Vela
Calle Simón Bolívar
Calle Simón Bolívar

Los Guayos,
Calle Simón Bolívar
Calle Luperón
Calle Emilio Brindley

Los Guayos,
Calle Simón Bolívar
Calle Luperón
Calle Emilio Brindley

Los Guayos,
Calle Simón Bolívar
Calle Luperón
Calle Emilio Brindley

Los Guayos,
Calle Simón Bolívar
Calle Luperón
Calle Emilio Brindley

Los Guayos,
Calle Simón Bolívar
Calle Luperón
Calle Emilio Brindley

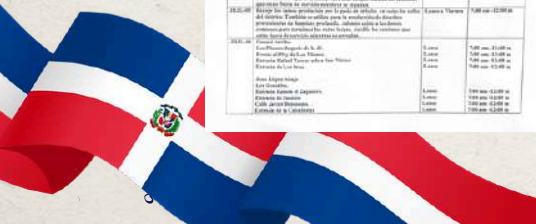
Los Guayos,
Calle Simón Bolívar
Calle Luperón
Calle Emilio Brindley

Los Guayos,
Calle Simón Bolívar
Calle Luperón
Calle Emilio Brindley

Los Guayos,
Calle Simón Bolívar
Calle Luperón
Calle Emilio Brindley

Los Guayos,
Calle Simón Bolívar
Calle Luperón
Calle Emilio Brindley

Los Guayos,
Calle Simón Bolívar
Calle Luperón
Calle Emilio Brindley



Mural marzo 2026

CUPLIMIENTO

